



Asamblea General

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

36^a sesión plenaria

Lunes 28 de octubre de 2002, a las 15.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Kavan. (República Checa)

Se abre la sesión a las 15.05 horas.

Tema 45 del programa

Informe del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

Nota del Secretario General por la que se transmite el noveno informe anual del Tribunal Internacional (A/57/379)

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea tomar nota del noveno informe anual del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el Sr. Claude Jorda, Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

Sr. Jorda (*habla en francés*): Es un gran honor para mí dirigirme una vez más a esta prestigiosa Asamblea con ocasión de la presentación del noveno informe anual del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia el cual tengo el honor de presidir.

Para empezar, permítaseme que exprese en nombre de mis colegas y de todo el Tribunal mi gratitud por el apoyo que la Asamblea no ha cesado de prestar a nuestra institución. Al tener el honor, el año pasado, de pre-

sentar ante esta Asamblea el octavo informe anual del Tribunal Internacional, le había informado en particular de mis preocupaciones, especialmente la necesidad de adaptar los logros del Tribunal Internacional a los trastornos políticos ocurridos en la ex Yugoslavia. En efecto, le había hecho partícipe de algunas reflexiones sobre las prioridades futuras de la institución judicial que presido, refiriéndome, en particular, a la necesidad de orientar más la actividad del Tribunal hacia la persecución de los delitos que constituyan una violación más grave del orden público internacional y presentando medios nuevos de alentar el enjuiciamiento de ciertos casos por las jurisdicciones de los Estados de la ex Yugoslavia.

Este proceso de reflexión iniciado en 2000-2001 ha originado desde entonces un vasto movimiento de reforma cuyos fundamentos y características principales presentaré luego a la Asamblea. Por el momento, me limitaré a decir que el año 2001-2002 se destacó no sólo por la aplicación eficaz de las modificaciones estructurales aprobadas en el año 2000, sino también particularmente por la definición de un programa de acción que permite precisar las orientaciones futuras del Tribunal Internacional.

El establecimiento de ese programa de acción es el resultado de un proceso de reflexión más general que el Tribunal inició en el año 2000 sobre su situación judicial y sobre los medios que le permitirán terminar su misión a la mayor brevedad posible. Me permito recordar a la Asamblea que en el mes de enero de 2000,

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



el Tribunal había iniciado una gran reforma de sus estructuras y de su funcionamiento que condujo en particular a la aprobación, el 30 de noviembre de 2000, de la resolución 1329 (2000), mediante la cual el Consejo de Seguridad aprobó la creación de un grupo de jueces ad litem y el nombramiento de dos jueces suplementarios para la Sala de Apelaciones. Esas reformas condujeron a la aplicación de soluciones pragmáticas y flexibles que permiten a los jueces afrontar el aumento considerable de su trabajo y, de este modo, satisfacer de forma más eficaz las necesidades de los acusados y responder a las esperanzas de las víctimas.

Hoy intentaré presentar un resumen de las actividades del Tribunal así como de los aspectos principales del programa de acción al que me referí antes. Para empezar, recordaré que el Tribunal tiene en la actualidad un aumento notable de sus actividades. También subrayaré que, a pesar del aumento de sus actividades, el Tribunal no puede juzgar por sí solo a todos los acusados de crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad y que, si así lo hiciera, habría que decir que el Tribunal ya no podría cumplir con los compromisos que asumió ante el Consejo de Seguridad. Por este motivo hemos establecido en La Haya una estrategia adaptada y realista que permite enjuiciar con prioridad a los presuntos responsables de haber cometido en la ex Yugoslavia delitos que constituyen las violaciones más graves del orden público internacional. Finalmente, expondré a la Asamblea en qué consiste la aplicación de ese programa, que está muy lejos de lograrse.

Primero, en lo que concierne a los compromisos asumidos y a las medidas concretas, el Tribunal, he de decirlo, funciona al máximo de su capacidad. Respeta los compromisos asumidos ante el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y celebra seis juicios diarios simultáneamente, en contraste con los tres de los años anteriores. El Tribunal tiene en total 25 jueces y durante el año 2001-2002, el Secretario General de las Naciones Unidas nombró a nueve jueces ad litem que ejercieron sus funciones junto con los jueces permanentes. Por lo tanto, como es normal, el número de procesos ha aumentado mucho. Esta intensificación de las actividades tuvo como consecuencia un aumento importante del número de fallos. Se juzgaron más de 20 casos y se dictaron cinco fallos.

En el mes de noviembre de 2001, de conformidad con la resolución que acabo de mencionar, dos jueces suplementarios que pertenecen al Tribunal Penal Internacional para Rwanda ingresaron a la Sala de Apela-

ciones, de conformidad con la resolución del Consejo de Seguridad, puesto que, les recuerdo, la Sala de Apelaciones es común a los dos Tribunales. Esta Sala de Apelaciones ha dictado unas 20 decisiones interlocutorias y dos sentencias en cuanto al fondo y se ha pronunciado sobre dos recursos de revisión de sentencia. Conviene añadir que esta Sala de Apelaciones ha sido objeto de una reforma de sus estructuras y de su modo de funcionamiento. Por último, hemos llevado a cabo una reforma sobre la que he hecho mucho hincapié: hemos creado un colegio internacional de abogados defensores y hemos modificado el código de deontología. Espero más eficacia mediante una mejor formación de los abogados, una deontología más estricta y, en definitiva, una participación mejor de la defensa en la eficacia y en la eficiencia de la labor del Tribunal.

No obstante, no quiero caer en la autocomplacencia. Este informe no debe ocultar las dificultades existentes, sobre todo en lo referente a la duración de los juicios. El Tribunal juzga todavía de manera demasiado lenta a sus acusados. No necesito recordar que, en el momento actual, algunos acusados no serán juzgados antes de dos años y que este plazo inevitablemente se alargará si no se toma ninguna medida eficaz.

Por lo tanto, debemos procurar mejorar nuestras prácticas judiciales urgentes. Hay que escudriñarlas, mejorarlas y discutir al respecto entre los magistrados. En este sentido, un nuevo grupo de trabajo debe presentarme sus conclusiones dentro de algunas semanas.

Dicho esto, pese a las reformas que se han emprendido no será posible cumplir con los compromisos asumidos ante el Consejo de Seguridad, entre ellos, terminar las investigaciones en 2004, terminar los juicios de instancia entre 2008 y 2010, y terminar los procedimientos de apelación en un mandato final de cuatro años.

Quisiera hablar ahora de las orientaciones futuras del Tribunal que expuse ante el Consejo de Seguridad y de las cuales es importante informar a la Asamblea.

La Señora Fiscal, que está presente en el Salón y a quien saludo, ha iniciado ciertas gestiones, junto con el Secretario, puesto que los tres órganos del Tribunal trabajan en estrecha colaboración en el ejercicio de esta nueva justicia internacional. En el mes de enero de 2002, tras reflexionar sobre estas cuestiones nos decidimos promover la idea de un posible traslado de ciertos casos a las jurisdicciones nacionales de los Estados de la ex Yugoslavia. La Fiscal, el Secretario y yo mismo hemos redactado con este fin un informe sobre la

situación judicial del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y sobre las perspectivas de trasladar algunos casos a las jurisdicciones nacionales. A esta reflexión contribuyeron también las reuniones que celebramos, en particular, con un grupo de expertos que había designado el Alto Representante para Bosnia y Herzegovina, así como las visitas que hicimos y las reuniones que tuvimos con todas las partes en Sarajevo y en las dos entidades de Bosnia y Herzegovina: la Federación croata-musulmana y la República Srpska. Expuse todo esto a mis colegas en una sesión plenaria del Consejo de Seguridad en julio de 2002, así que el Consejo ha podido reflexionar sobre esta cuestión.

He expuesto toda esta estrategia de investigación que comprende dos aspectos principales: por una parte, centrar las actividades del Tribunal en el enjuiciamiento de los más altos mandos —militares, paramilitares y civiles— responsables de haber cometido delitos de guerra y delitos contra la humanidad; y, por otra parte, trasladar ciertas causas de menor importancia a las jurisdicciones nacionales. Desde el mes de julio de 2002, la Fiscal del Tribunal, tras haber hecho un nuevo examen de las investigaciones actuales, consideró que cierto número de acusados de nivel intermedio e inferior, podrían ser juzgados por las jurisdicciones de Bosnia y Herzegovina.

El 23 de julio tuve el honor, junto con la Sra. Del Ponte, de presentar ante el Consejo de Seguridad orientaciones precisas. Quería asegurarme, en nombre de los jueces, que teníamos el mandato debido del Estatuto antes de emprender todas las medidas necesarias para trasladar los casos. Tras ese debate, el Presidente del Consejo de Seguridad emitió una declaración de la cual cito el contenido esencial:

“El Consejo de Seguridad hace suya, por consiguiente, la estrategia general presentada en el informe para trasladar a las jurisdicciones nacionales competentes las causas relativas a acusados de rango intermedio e inferior como la práctica que probablemente sea la mejor forma de permitir al Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia alcanzar su objetivo actual de terminar todas las actividades judiciales en primera instancia para 2008.” (*S/PRST/2002/21*)

El Consejo de Seguridad también

“invita a los Estados y las organizaciones internacionales y regionales pertinentes a que contribuyan, según proceda, al fortalecimiento de los

sistemas judiciales nacionales de los Estados de la ex Yugoslavia a fin de facilitar la aplicación de esta política.” (*ibid.*)

La cuestión fundamental sigue siendo cómo aplicar eficazmente la reforma.

Cabe destacar que el logro de ese objetivo no depende exclusivamente del trabajo del Tribunal Penal Internacional. Como con esa estrategia se busca, entre otras cosas, trasladar algunas causas a los tribunales nacionales, se hace necesaria la participación de un gran número de actores, y no sólo de los magistrados y la Fiscal. Trataré de explicarlo. Estos actores son: ante todo, por supuesto, el Tribunal Internacional; luego vienen las autoridades competentes en el plano nacional; y, por último, la comunidad internacional, que esta Asamblea representa.

Comencemos con el Tribunal Internacional. ¿Qué debe hacer para alcanzar las metas fijadas por el Consejo de Seguridad con el acuerdo del Tribunal? En sólo unas pocas semanas se han tomado ya varias medidas. Ante todo, los magistrados han quedado habilitados para tomar disposiciones que permitan el traslado de ciertas causas a los tribunales nacionales. Fue este el motivo por el cual me presenté ante el Consejo de Seguridad.

Desde el punto de vista constitucional, ¿nos permite nuestro Estatuto trasladar un cierto número de causas? La respuesta es sí. Por lo tanto, nosotros, los magistrados, en consulta con la Fiscal, hemos modificado nuestros propios reglamentos de procedimiento y prueba, posibilitando así la realización de este proceso de traslado. Por lo tanto, desde este punto de vista, el Tribunal ya está listo.

Por otra parte, me reuní con los magistrados que presiden las tres Salas de Primera Instancia y comencé a examinar con cada uno de ellos las causas que, de ser necesario, podrían trasladarse a los tribunales nacionales.

Y, por último, desde comienzos del año, la Fiscal continuó con su evaluación de las investigaciones en curso a fin de determinar cuántas personas debe juzgar el Tribunal Internacional y cuántas los tribunales nacionales. Por supuesto, voy a precisar cuáles son.

En última instancia, el traslado de ciertas causas, y la Asamblea estará de acuerdo conmigo, sólo podrá realizarse si los tribunales nacionales disponen de todos los medios necesarios para procesar a los criminales de guerra. Cuando hablo de medios no me refiero

sólo a los recursos financieros, sino también a los medios jurídicos. Además, para poder trasladar algunas causas a los tribunales nacionales debemos tener la plena certeza de que la misión que nos confió el Consejo de Seguridad se llevará a cabo con altura, que esas causas no se venderán a precio de rebaja, perdonenme la cruda expresión; debemos estar absolutamente seguros de que los acusados serán juzgados de conformidad con las normas internacionales que respetamos todos los que nos encontramos en este foro, y especialmente los Estados Miembros.

Continuemos con la estrategia. ¿Quiénes son los otros actores que participan en ella? Son las autoridades competentes en el plano nacional.

Cabe recordar, y ésta es también la opinión de la Fiscal, que por ahora sólo deben participar en el traslado de las causas los tribunales de Bosnia y Herzegovina. Sin embargo, cuando la Sra. Del Ponte y yo estuvimos en Bosnia y Herzegovina observamos que, a pesar de que había vuelto la paz y se estaban restableciendo progresivamente las instituciones democráticas en el país, los tribunales locales enfrentaban dificultades estructurales sustanciales. Además, deberán pasar varios años para que puedan completarse los trabajos de largo alcance emprendidos por la Oficina del Alto Representante para reformar el sistema judicial del Estado.

Así pues, para que el Tribunal pueda comenzar a aplicar su programa lo antes posible, es decir, para que pueda comenzar a trasladar algunas causas para el 2003, se encontró una solución transitoria. Esa solución consiste en establecer una Sala con jurisdicción especial para que juzgue las violaciones graves del derecho internacional humanitario en el seno de un tribunal nacional ya establecido, en este caso, el Tribunal Estatal de Bosnia y Herzegovina. En otras palabras, al establecer un tribunal estatal o nacional se crearía una sección o una Sala especial para que se ocupe de los crímenes de guerra. A fin de garantizar su imparcialidad y su independencia, esa Sala estará compuesta provisoriamente, y reitero, provisoriamente, de magistrados internacionales que asistirán a los magistrados locales. Esta solución tiene muchas ventajas. Una de ellas es la de evitar los inconvenientes de trasladar nuestras causas a jurisdicciones que no pueden o no quieren juzgar esas causas, ya sea la Federación croata-musulmana o la República Srpska. Esta es nuestra opinión. Lo digo abiertamente.

Huelga decir que para establecer esa Sala especializada se requiere la acción concertada de todas las autoridades competentes de Bosnia y Herzegovina. Estas son: el Alto Representante para Bosnia y Herzegovina —que tiene ya que asumir la gran responsabilidad de luchar contra la delincuencia organizada y estabilizar la economía del país—, las autoridades judiciales locales —que son las primeras interesadas—, y la comunidad internacional —cuyo apoyo financiero, logístico y jurídico es indispensable.

El Tribunal es consciente de que ésta no es una tarea fácil. No obstante, y lo reitero aquí ante la Asamblea, esa acción concertada es la condición sine qua non para la aplicación eficaz del proceso de traslado y, por ende, para el cumplimiento de nuestro mandato dentro de los plazos previstos. La Oficina del Alto Representante me confirmó muy recientemente que el objetivo de establecer esa Sala especializada para el 2003 todavía estaba vigente, bajo reserva, entre otras cosas, de que se provea el apoyo financiero necesario.

Desde esta tribuna me permito expresar que estoy algo confundido, ya que el Alto Representante se presentó ante el Consejo de Seguridad la semana pasada y no fue muy explícito con respecto a esta cuestión. Vamos a hablar nuevamente sobre ello. Creo que es necesario que se celebre un debate claro y sin ambigüedades sobre el particular. Estoy firmemente convencido de que el establecimiento en el seno del Tribunal Estatal de una Sala especializada con jurisdicción para juzgar las violaciones del derecho internacional humanitario es una medida que debe respaldarse. Y pido el apoyo de la Asamblea. Deben proveerse todos los medios necesarios para que esa Sala funcione eficazmente.

De ello depende la instauración de una paz profunda y duradera en la ex Yugoslavia, la cual sólo se hará realidad cuando todos los criminales de guerra acusados ante esa jurisdicción hayan sido procesados. En todo caso, esa es la misión del Tribunal Internacional, con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

Me he referido a las responsabilidades del Tribunal y a las responsabilidades de las autoridades competentes en el plano nacional. Para concluir, quiero referirme a las responsabilidades de la comunidad internacional en relación con el Tribunal.

Quiero recordar que el Tribunal no podrá cumplir con su mandato en los plazos previstos a menos que los Estados Miembros, y especialmente los que se han

creado a partir de la ex Yugoslavia, arresten y sometan al Tribunal Internacional a los acusados que se encuentran en su territorio y, además, entreguen todas las pruebas que obren en su poder. Como dije anteriormente, el Tribunal ha adoptado todas las medidas necesarias para la aplicación práctica de su programa de acción. Sin embargo, el Tribunal no está solo en esta empresa tan importante. Para que el Tribunal pueda concentrar su labor en el procesamiento y enjuiciamiento de los principales líderes políticos, militares y civiles, los Estados de la ex Yugoslavia también deben participar activamente en su arresto y traslado a La Haya, ya que así, y sólo así, podremos cumplir nuestro mandato en los plazos establecidos.

La cooperación de todos los Estados, y de esos Estados en particular, es, pues, fundamental y sigue siendo una de mis principales preocupaciones. Por lo tanto, y quiero ser muy claro al respecto, no vacilaré en acudir a las instancias competentes en caso de incumplimiento por parte de cualquier Estado de sus obligaciones internacionales. Como se sabe, mis predecesores lo hicieron, y yo mismo lo hice muy recientemente.

Para concluir, cabe señalar que el Tribunal cumplirá en 2003 su décimo año de existencia. Así pues, ahora más que nunca debemos examinar los resultados de las actividades de esta institución, y hacerlo con una honestidad absoluta.

No me refiero al aniversario en sí sino a la gravedad del hecho de que hayan transcurrido ya 10 años. He tratado hoy de demostrar a la Asamblea que la justicia penal internacional es posible. Sin embargo, para que esa justicia florezca, es importante también hacer hincapié en el carácter vital de las medidas colectivas que debe adoptar con coherencia la comunidad internacional, que está representada aquí, sin olvidar nunca la voz de las víctimas y el objetivo fundamental de la reconciliación entre los pueblos.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra la representante de Dinamarca, que hablará en nombre de la Unión Europea.

Sra. Løj (Dinamarca) (*habla en inglés*): Tengo el honor de intervenir en nombre de la Unión Europea. Los países de Europa central y oriental asociados con la Unión Europea —Bulgaria, la República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Rumania, Eslovaquia y Eslovenia— y los países asociados Chipre, Malta y Turquía, así como Islandia y Liechtenstein, países que pertenecen a la Asociación Europea de Li-

bre Comercio y son miembros del Espacio Económico Europeo, hacen suya esta declaración.

La Unión Europea quiere expresar una vez más su firme apoyo al Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia. La creación del Tribunal, en 1993, marcó un importante paso hacia adelante en la progresiva evolución del derecho penal internacional y abrió un ámbito totalmente nuevo para las actividades de las Naciones Unidas. El Tribunal ha sido y sigue siendo un importante elemento en la estrategia de la comunidad internacional para restablecer la paz, la seguridad y el estado de derecho en la República Federativa de Yugoslavia, Bosnia y Herzegovina, Croacia, y la ex República Yugoslava de Macedonia.

Las repercusiones del Tribunal se extenderán mucho más allá de la región de los Balcanes. Al proporcionar ideas nuevas y constructivas para lograr el funcionamiento de la justicia penal internacional, el Tribunal allanó el camino hacia la creación de la Corte Penal Internacional, la primera estructura internacional permanente para luchar contra la impunidad de los delitos más graves que preocupan a toda la comunidad internacional.

El Tribunal y la Corte son ejemplos elocuentes de la decisión de la comunidad internacional de luchar contra la impunidad. En ninguna circunstancia, los perpetradores de graves violaciones del derecho internacional humanitario gozarán de impunidad, cualquiera sea su rango, cargo o ciudadanía.

La Unión Europea toma nota con gran satisfacción de las iniciativas del Tribunal encaminadas a continuar el proceso de reformas estructurales y orgánicas iniciado en 2001, para lograr la rápida solución de las causas que tiene a su cargo a fin de concluir sus tareas pendientes antes de 2010.

En el ámbito interno, durante el último año se ha reorganizado la Sala de Apelaciones mediante el fortalecimiento de los lazos estructurales con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. La introducción de magistrados *ad litem* ha sido especialmente valiosa. Sus servicios han permitido al Tribunal la realización de más juicios paralelos. En el ámbito externo, el Tribunal se ha centrado en su estrategia de conclusión con la intención de finalizar las investigaciones antes de 2004, completar las actividades de enjuiciamiento en primera instancia antes de 2008 y concluir todas las apelaciones antes de 2010, cumpliendo así su mandato. La Unión Europea apoya las actuales iniciativas del

Tribunal encaminadas a concentrar su labor en el procesamiento y el enjuiciamiento de los líderes civiles, militares y paramilitares de mayor responsabilidad.

Hemos tomado nota con interés de la estrategia del Tribunal de transferir los casos relacionados con acusados de nivel intermedio o inferior a la competencia nacional correspondiente, tal como apoya el Consejo de Seguridad. Alentamos a los Estados en la región a que realicen esfuerzos para facilitar esas transferencias, entre otras cosas, mediante el marco jurídico necesario para que los juicios se realicen de forma equitativa. El Tribunal querrá tener la seguridad de que los órganos competentes nacionales que reciban los casos transferidos tengan la capacidad, la competencia y la independencia necesarias para investigar adecuadamente esos casos dentro de un plazo aceptable, y de que se salvaguarden adecuadamente los intereses de las víctimas y los testigos.

Las reformas demuestran la capacidad del Tribunal de abordar los problemas que enfrenta y de ajustarse en consecuencia. Sin embargo, pese a la notable labor realizada hasta el momento, queda aún mucho por hacer: los reclusos en prisión preventiva esperan el enjuiciamiento, hay que realizar aún investigaciones y arrestos. El Tribunal no debe escatimar esfuerzos para completar su tarea lo antes posible.

La Unión Europea toma nota de que los éxitos del Tribunal se han alcanzado a un costo que está aumentando considerablemente. En el informe de los auditores sobre el bienio 2000-2001, se sugiere que es posible mejorar mucho el control de gestión y la eficiencia presupuestaria. Esperamos con interés recibir más información sobre la forma en que el Tribunal ha abordado las recomendaciones de los auditores.

La total cooperación de todos los Estados constituye una condición previa fundamental para que el Tribunal pueda cumplir con los objetivos establecidos en su estrategia de clausura. La Unión Europea insta a todos los Gobiernos a que cumplan con su obligación internacional de cooperar plenamente con el Tribunal, sea cual fuere su legislación nacional.

La cooperación total en todos los aspectos de la labor del Tribunal constituye un requisito no negociable del derecho internacional, y debe prestarse tanto en relación con la ubicación, el arresto y la transferencia de los acusados, o como en cuanto a garantizar el acceso a testigos, documentos, archivos u otro tipo de pruebas.

Sin embargo, la cooperación de los Estados con el Tribunal sigue siendo problemática. Numerosas autoridades nacionales en la ex Yugoslavia siguen proporcionando una cooperación mínima. Es preciso poner fin a la impunidad de Radovan Karadžić y Ratko Mladić, acusados de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. Ha llegado también el momento de que las autoridades croatas arresten y pongan a disposición del Tribunal a Ante Gotovina y Janko Bobetko, acusados de crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. Por último, la falta de cooperación por parte de la República Federativa de Yugoslavia en lo relativo a testigos y archivos, y el hecho de que no localice a los acusados, ni los arreste ni los ponga a disposición del Tribunal, resultan totalmente inaceptables, por lo que el Tribunal ha debido informar al Consejo de Seguridad acerca de la constante falta de cooperación de la República Federativa de Yugoslavia.

La Unión Europea insta a los Gobiernos y a otras autoridades pertinentes de Bosnia y Herzegovina, Croacia y la República Federativa de Yugoslavia a que cooperen inmediata y cabalmente con el Tribunal. La falta de cooperación plena con el Tribunal pondrá gravemente en peligro el acercamiento de esos países a la Unión Europea. La Unión Europea mantendrá un estrecho contacto con el Tribunal en lo relativo a esos asuntos y seguirá examinando cuidadosamente los acontecimientos.

No quisiera finalizar sin agradecer a todas las ramas del Tribunal —las Salas, la Secretaría y la Oficina del Fiscal— por sus constantes esfuerzos. Al impartir justicia y facilitar la reconciliación realizan una contribución fundamental a la paz y la seguridad en la región, y pueden tener la seguridad de recibir el total apoyo y la cooperación de la Unión Europea.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra al representante de Noruega.

Sr. Kolby (Noruega) (*habla en inglés*): Para comenzar, permítame expresar nuestro sincero agradecimiento al Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia por sus logros y la alta calidad de su desempeño, que se ve reflejado en diversas sentencias, así como por el informe que estamos examinando. Quisiéramos agradecer al Presidente del Tribunal el detallado informe anual.

La labor del Tribunal se ha convertido en una contribución muy reconocida a la búsqueda de la verdad y a la lucha contra la impunidad de los delitos más

graves de incumbencia internacional. De esa forma, puede prestar asistencia en el proceso de reconstrucción de la sociedad civil con arreglo al estado de derecho. El período que se examina coincide con el histórico establecimiento de la primera Corte Penal Internacional permanente del mundo. Ello representa otro hito en el proceso esencial de lograr que la justicia penal internacional funcione, motivando de esa forma a los Estados a que cumplan su deber de procesar a los que han cometido atrocidades.

A ese respecto, las sentencias del Tribunal representan contribuciones esenciales a la jurisprudencia internacional por lo que atañe al procesamiento de los delitos internacionales más graves. La constante labor de los Tribunales especiales allana también el camino para la futura labor de la Corte Penal Internacional.

Nos complace ver que el Tribunal está ahora funcionando a pleno rendimiento, y que se han aplicado con éxito reformas tanto internas como externas, lo que se ha traducido en un notable aumento en su actividad judicial, en gran medida gracias a la llegada de nueve magistrados ad litem. Teniendo en cuenta la necesidad de prepararse para el previsible aumento en el número de apelaciones, acogemos con especial satisfacción la llegada de dos magistrados adicionales a la Sala de Apelaciones, así como la aplicación de medios para fortalecer los vínculos estructurales entre las Salas de Apelación del Tribunal Internacional y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Esta última medida garantizará que la jurisprudencia de las Salas de Apelaciones sea coherente y simplificará la labor de los magistrados y del personal de las Salas.

Sin embargo, ciertas cuestiones financieras y administrativas relacionadas principalmente con los abogados defensores y la asistencia jurídica son todavía para nosotros motivo de preocupación. No obstante, tomamos nota de los esfuerzos que realiza el Tribunal para hacer frente a esos problemas y, en ese sentido, veríamos con agrado la creación de un colegio internacional de abogados defensores. Ese colegio tendría autoridad para hacer que se acaten, entre otras cosas, las enmiendas y adiciones sustantivas al código de conducta profesional para los abogados defensores, incluida la explícita prohibición del reparto de honorarios entre el acusado y su abogado, así como otras normas más precisas sobre el conflicto de intereses. Además, los cambios hechos a la Directiva sobre la designación

de abogados defensores, incluida la simplificación del sistema de pago de la asistencia jurídica y la prohibición de designar como miembro de un equipo de abogados defensores a parientes y amigos del acusado o del abogado defensor, son también importantes en ese sentido. Tanto como medida preventiva contra el posible reparto de honorarios como para el propósito de reducir los costos, instamos al Tribunal a que considere exhaustivamente las recomendaciones de la Junta de Auditores de que baje el umbral de la indigencia y establezca un límite para la cantidad de asistencia jurídica que se puede brindar mientras dura el proceso.

Es evidente que el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia no puede realizar por sí solo todo el trabajo necesario para restablecer y mantener la paz en la ex Yugoslavia. El Tribunal no podrá juzgar a todos los culpables de graves violaciones del derecho humanitario cometidas durante un conflicto que duró más de cinco años. La estrategia del Tribunal para completar su labor, que cuenta con el respaldo del Consejo de Seguridad, parece ser en la práctica la mejor manera de permitir al Tribunal lograr su objetivo de completar todos los juicios de primera instancia para 2008.

El traslado de las causas de acusados de nivel intermedio a la jurisdicción nacional competente prepara el terreno para que el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia se concentre plenamente en juzgar a los acusados que tengan la mayor responsabilidad por los delitos cometidos. Dejar que los tribunales nacionales juzguen a los subordinados que ejecutaron las órdenes ayudará a la reconstrucción de una identidad nacional en la región. En ese proceso, debemos permitir que haya suficiente flexibilidad a fin de asegurar que ningún criminal pueda gozar de impunidad aprovechando la naturaleza provisional del Tribunal.

El éxito del Tribunal en el desempeño de su mandato depende en gran medida de los Estados Miembros. Es alentador que durante el período bajo examen se hayan entregado voluntariamente o hayan sido arrestados 23 acusados, casi el triple que en el período cubierto por el informe anterior. No obstante, lamentamos que los problemas en materia de cooperación internacional sigan siendo un gran obstáculo para que el Tribunal pueda completar las reformas que ya ha iniciado y tome una decisión sobre las que están bajo examen, cumpliendo así con su mandato. La detención y el subsiguiente traslado del ex Presidente Slobodan Milosevic a La Haya fueron hitos en la esfera de la justicia penal internacional. Su traslado deja bien en claro que ningún

individuo está por encima de la ley, cualquiera sea su cargo. Todas las autoridades de la ex Yugoslavia deben darse cuenta ahora que el deber de cooperar con el Tribunal de conformidad con las decisiones vinculantes del Consejo de Seguridad no es negociable.

Es fundamental para el éxito del Tribunal que se informe a los habitantes de la región acerca de su labor para que comprendan su importancia. Creemos que esto ya está sucediendo, aunque en forma gradual. Una importante iniciativa del Tribunal en este sentido es el Programa de Difusión, que brinda información precisa y actualizada sobre el Tribunal y sus actividades a la población de la ex Yugoslavia. Teniendo en cuenta la estrategia del Tribunal para completar su mandato, el papel que desempeña el Programa en el seguimiento de la evolución y las reformas de los sistemas nacionales de justicia penal se está volviendo cada vez más importante. Noruega aplaude el incremento de las actividades y el continuo desarrollo del Programa de Difusión. Durante el período que estamos examinando, Noruega donó casi 100.000 euros al Programa de Difusión. Instamos a todos los Estados a que apoyen activamente la continuación de la tarea de hacer conocer al público el proceso judicial a fin de promover una mejor comprensión, que puede constituir un importante factor para el logro a largo plazo de la paz y la reconciliación en esa región.

Exhortamos a todos los Estados a que demuestren, no sólo en palabras sino también con hechos, la máxima cooperación con el Tribunal entregando a los acusados, proporcionando asistencia plena y eficaz en cuanto a los testigos, prestando ayuda financiera y material y, por último, pero no por eso menos importante, brindando asistencia práctica para el cumplimiento de las sentencias. El Gobierno de Noruega ha demostrado su disposición a considerar solicitudes por parte del Tribunal con respecto al cumplimiento de las sentencias y posteriormente, de conformidad con las leyes nacionales, recibir a un número limitado de convictos para que cumplan sus condenas en Noruega. Alentamos a otros Estados a que demuestren su constante compromiso con la labor del Tribunal adoptando medidas concretas en esta esfera crucial.

Dado que estamos convencidos de la necesidad de garantizar que nadie que haya cometido actos de genocidio, crímenes de lesa humanidad u otros graves crímenes de guerra goce de impunidad, la Asamblea puede estar segura de que seremos fieles a nuestro compromiso de larga data de ayudar al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia a cumplir con éxito su mandato.

Sr. Cheah (Malasia) (*habla en inglés*): Ante todo, quiero unirme a otras delegaciones para expresar nuestro reconocimiento al Magistrado Claude Jorda, Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, por haber presentado el informe del Tribunal (A/57/379) a la Asamblea General.

A Malasia le complace que esté tan avanzado el proceso de reforma del Tribunal, iniciado en 2000 en sus tres órganos. Nos agrada observar que el número de magistrados ha aumentado de 22 a 25 desde el año pasado, con 16 magistrados permanentes, incluidos los 2 del Tribunal Penal Internacional para Rwanda que están trabajando en las Salas de Apelaciones del Tribunal, y con 9 magistrados ad litem en la lista. El Tribunal está ahora funcionando a plena capacidad utilizando al máximo las tres Salas de Primera Instancia, llevando a cabo diariamente en forma simultánea seis juicios de primera instancia. Estas mejoras sin duda aumentarán la capacidad del Tribunal.

Mi delegación también tomó nota de que el 23 de julio de este año, en una sesión privada del Consejo de Seguridad, el Magistrado Jorda presentó a la consideración del Consejo un amplio programa de acción en el que figuraban las medidas que habría de tomar el Tribunal para cumplir con su objetivo de completar todos los juicios de primera instancia para 2008. El Consejo apoyó la amplia estrategia y las recomendaciones presentadas por el Magistrado Jorda, incluida la recomendación de que se trasladen todos los casos penales de niveles bajo e intermedio a las jurisdicciones nacionales competentes. Malasia aplaude estas decisiones, al igual que la observación del Consejo de que es preciso examinar con mayor detenimiento la propuesta de crear una sala especial en los tribunales nacionales de Bosnia y Herzegovina. Estimamos que la estrategia amplia contribuirá a facilitar su cumplimiento eficaz del mandato del tribunal. Sin embargo, es importante garantizar que los tribunales locales estén bien preparados y equipados para ocuparse de esas causas.

El Tribunal fue establecido, entre otras razones, para someter a la justicia a los presuntos responsables de violaciones del derecho internacional humanitario y contribuir a la restauración de la paz mediante el fomento de la reconciliación en la ex Yugoslavia.

El Consejo y el Tribunal deben tener sumo cuidado de que el proceso de reforma no se lleve a cabo a expensas del logro de estos importantes objetivos. Es también pertinente recabar las opiniones de los países

interesados. Malasia confía en que, juntos, el Consejo y el Tribunal estén adoptando el enfoque adecuado en este proceso.

Han transcurrido cerca de diez años desde que se creó el Tribunal. Complace a Malasia saber que se han sometido al Tribunal 78 causas en total, 30 de las cuales ya han sido evacuadas. Sin embargo, nos preocupa que 20 acusados aún permanezcan prófugos, incluidos los criminales de guerra de mayor responsabilidad, en particular, Radovan Karadzic y Ratko Mladic. Esperamos sinceramente que este asunto se resuelva lo antes posible.

El que esos reos tan notorios sigan impunemente en libertad no sólo impedirá al Tribunal concluir su labor en el tiempo previsto, sino que será un obstáculo para que se haga justicia y se realice el proceso de reconciliación en Bosnia y Herzegovina. Malasia reitera que el mandato del Tribunal no puede darse por cumplido si no se captura y se somete al Tribunal a los principales criminales de guerra acusados, la mayoría de los cuales se cree están ocultos en la República Federativa de Yugoslavia y en la República Srpska.

A este respecto, Malasia toma nota con preocupación de la carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Magistrado Jorda, referente a la falta de cooperación de la República Federativa de Yugoslavia con el Tribunal. Encomiamos la carta del Magistrado Jorda y reiteramos la importancia de que todas las partes interesadas brinden al Tribunal el apoyo y la cooperación necesarios para el cumplimiento de su mandato. Exhortamos asimismo a las autoridades de la República Srpska a que cooperen sin reservas con el Tribunal en este sentido.

Si bien reconocemos que es indispensable contar con la voluntad política de los Estados para capturar a esos criminales de guerra acusados, la comunidad internacional, especialmente el Consejo de Seguridad, debe también demostrar su determinación prestando una asistencia total al Tribunal. En este contexto, nos preocupa la observación que hizo el Jefe de la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina, en la sesión del Consejo celebrada el 23 de octubre de 2002, en cuanto a la restricción del mandato de la Fuerza de Estabilización en lo relativo a esa tarea. Por consiguiente, esperamos que el Consejo y todas las partes interesadas estudien atentamente este asunto a fin de ayudar al Tribunal a desempeñar su función de reivindicar a las víctimas de guerra y juzgar los crímenes de lesa humanidad en la ex Yugoslavia.

También aprovechamos esta oportunidad para expresar, en nombre de la comunidad internacional y de la humanidad en general nuestro profundo agradecimiento a los magistrados salientes por el extraordinario servicio que han prestado al Tribunal. Al reiterar su completo y total apoyo al Tribunal, Malasia hace un nuevo llamamiento a la comunidad internacional para que brinde un apoyo cabal y sostenido al Tribunal que le permita cumplir con sus deberes.

Sr. Šimonović (Croacia) (*habla en inglés*): Al acoger con beneplácito la entrada en vigor de la Corte Penal Internacional permanente, menos de diez años después de la aprobación de la resolución 827 (1993) del Consejo de Seguridad, es indudable que el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, junto con el Tribunal para Rwanda, han desempeñado un papel fundamental en esta evolución de la justicia penal internacional. Durante los últimos nueve años, los dos Tribunales especiales han contribuido apreciablemente al desarrollo y la aplicación del derecho penal internacional formulando nuevas normas jurídicas, fortaleciendo el imperio de la ley y reivindicando la justicia en favor de las víctimas.

Sin embargo, como se nos recuerda acertadamente en las conclusiones del informe, el papel del Tribunal tiene aún otra dimensión: la de levantar un acta fidedigna de los acontecimientos pasados. Para los países de la región y su futuro, un recuento político e histórico que conste en los anales de la jurisprudencia del Tribunal es tan importante como el castigo de los responsables.

Debido a su importancia jurídica, política, histórica y educativa, el juicio de Slobodan Milosevic es fundamental para el Tribunal Penal para la ex Yugoslavia. Representa una oportunidad de establecer un marco y de identificar un contexto para todos los delitos individuales cometidos en la ex Yugoslavia. Lamentablemente, la secuencia no cronológica del proceso —que empezó con acusaciones relacionadas con Kosovo en vez de Croacia y Bosnia— representa un problema en lo que hace a la reconstrucción de la lógica de los acontecimientos a que se refieren las acusaciones, por lo que deja de ser entonces un acta política e histórica coherente.

La República de Croacia asigna máxima importancia a la conclusión con éxito del mandato del Tribunal. Apoyamos la labor del Tribunal Penal para la ex Yugoslavia y colaboramos estrechamente con él. Como se observa acertadamente en el informe, la Fiscal mantiene un diálogo constante con las autoridades

croatas, que han abierto sus archivos, entregado más de 10.000 documentos y facilitado el acceso a todos los testigos. Sólo en las últimas semanas, Croacia ha recibido y atendido media docena de peticiones relacionadas con diversas investigaciones.

El ejemplo más destacado del compromiso de Croacia es sin duda el testimonio reciente presentado por el Presidente de Croacia ante el Tribunal Penal para la ex Yugoslavia en el juicio contra Milosevic. Como el primer Jefe de Estado que haya comparecido jamás ante la Sala de Primera Instancia de un Tribunal Internacional de crímenes de guerra en un caso contra un ex Presidente de otro Estado, el Presidente Mesić ha ayudado a sentar otro precedente importante en la administración de justicia penal internacional.

Con este ánimo de cooperación, Croacia se ha mostrado también muy abierta a expresar su preocupación por algunos elementos de la acusación en contra del General Bobetko, ex Comandante en Jefe del Ejército de Croacia. En vista de que se corre el riesgo de que ciertas afirmaciones sin fundamento jurídico y fáctico en esa acusación tengan alguna consecuencia no deseada para el acta histórica de los eventos ocurridos durante la guerra de liberación en Croacia, el Gobierno ha decidido estudiar las opciones jurídicas disponibles en virtud del Estatuto del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y las Reglas de Procedimiento y Prueba, a fin de impugnar las partes pertinentes de la acusación. Por lo tanto, presentó los recursos jurídicos interlocutorios, basados en la interpretación de las disposiciones pertinentes de las Reglas de Procedimiento y Prueba. El Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia ya estableció una Sala de Apelaciones que decidirá sobre las apelaciones interlocutorias. El Gobierno de Croacia ha señalado muy claramente que acatará la decisión de la Sala de Apelaciones, que se emitirá, según se espera, en las próximas semanas.

Hace un año el Presidente y la Fiscal del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia presentaron una estrategia de clausura plausible para el Tribunal. Deben proseguir las diversas mejoras institucionales y de procedimiento iniciadas el año pasado para garantizar que la Fiscal pueda concluir sus investigaciones para el 2004 y que las Salas de Primera Instancia y de Apelaciones concluyan sus procesos para el 2008 y el 2010, respectivamente. Teniendo en cuenta la capacidad limitada del Tribunal Penal y la necesidad de contar con mecanismos nacionales para fortalecer y garantizar el respeto del estado de derecho, aplaudimos estos

esfuerzos, en particular los modelos de justicia complementaria que se basan en los tribunales estatales propuestos en el Consejo en julio de este año.

En Bosnia y Herzegovina, el nuevo tribunal estatal puede hacerse cargo de casos específicos, mientras que los tribunales locales siguen operando ateniéndose a las "Reglas sobre procedimiento". El sistema judicial croata, que no está sujeto a estas reglas, ha iniciado, de manera independiente, numerosos procedimientos contra los perpetradores de crímenes de guerra individuales cometidos contra ciudadanos croatas, independientemente de la nacionalidad de los perpetradores.

El Sr. Grey-Johnson (Gambia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia

Reconocemos que concentrarse en los perpetradores al más alto nivel es una piedra angular de la estrategia de salida y apoyamos este enfoque. Sin embargo, a fin de establecer el registro histórico confiable se debe impedir cualquier intento de generar un equilibrio artificial entre las partes en el conflicto. La labor del Tribunal debe reflejar con exactitud la medida en que los individuos de las diversas partes en el conflicto han participado en los crímenes de guerra y su grado de participación.

La responsabilidad de mando que introdujo el Tribunal debe aplicarse al más alto nivel de los funcionarios que hubiesen participado activamente en la planeación y la conducción de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, sin transformarla en responsabilidad objetiva, la cual en general se le podría adscribir a los dirigentes de cualquier país envuelto en un conflicto armado.

Con relación a la importancia de la captura de los perpetradores de crímenes de guerra, nos alienta la declaración formulada por el Sr. Jacques Paul Klein en el Consejo de Seguridad, la semana pasada, en la que pedía un mandato claro que permitiera a la Fuerza de Estabilización (SFOR) encontrar y capturar a Radovan Karadzic. Esperamos sinceramente que el Consejo de Seguridad actúe en consecuencia.

Sr. Šahović (Yugoslavia) (habla en inglés): Permítaseme al iniciar que le exprese mis agradecimientos al Presidente del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia por la presentación del informe anual del Tribunal, que hemos examinado cuidadosamente. El informe da testimonio de las labores muy intensas del Tribunal durante el año pasado, tanto en la Sala de

Primera Instancia y en la Sala de Apelaciones, como en otros aspectos de sus actividades. A este respecto, quisiera hacer algunas observaciones.

Acogemos con beneplácito las reformas estructurales del Tribunal, incluida la estrategia para la salida, que debe garantizar que los juicios en primera instancia terminen en 2008 y que se complete la carga de trabajo remanente dos años después. De hecho, como institución especial, el Tribunal ha de contar con un cronograma para cumplir su mandato. Consideramos que la intención del Tribunal de centrarse en los delitos más graves y remitir otros casos a los tribunales nacionales es un buen enfoque.

En este sentido, quisiera hacer hincapié en la importancia de la creación de una Sala especial dentro del tribunal estatal de Bosnia y Herzegovina con competencia para conocer de crímenes de guerra como parte de la política de mejorar las capacidades de las jurisdicciones nacionales para hacerse cargo de tales causas. Sin embargo, consideramos que este concepto de remisión de causas debe aplicarse en el futuro a todos los Estados bajo la jurisdicción del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia. Nosotros en la República Federativa de Yugoslavia estamos haciendo esfuerzos para reformar nuestro sistema judicial a fin de fortalecer sus capacidades para poder tratar estas causas graves y complejas.

Sobre otra cuestión de naturaleza más general, permítaseme llamar a la atención de la Asamblea el hecho de que ni el Estatuto ni las Reglas de Procedimiento y Prueba del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia prevén la indemnización a personas mantenidas en custodia por el Tribunal y luego absueltas. Mi Gobierno considera que sería apropiado y justo brindar las medidas de reparación previstas en la legislación nacional de muchos Estados, incluido el nuestro. De proporcionarse indemnización a los individuos mantenidos en custodia y luego absueltos, se contribuiría mucho a la equidad en el tratamiento de los acusados.

También quisiera referirme a los trabajos de un programa específico del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, el Programa de Difusión que se ha diseñado para las poblaciones en regiones de la ex Yugoslavia. Para cumplir exitosamente su mandato, el Tribunal debe realizar más esfuerzos para que se le perciba y reconozca como un órgano justo, imparcial y apolítico, que aplica las mismas normas a todos los que caen dentro de su jurisdicción.

Como se señala en el informe ante nosotros, la cooperación entre la República Federativa de Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia es un proceso complicado y complejo. En este contexto, cabe recordar que el Gobierno actual de Yugoslavia asumió sus funciones hace menos de dos años. Durante ese período, la cooperación con el Tribunal, que había sido prácticamente inexistente, ha mejorado y se ha intensificado constantemente. Permítaseme apenas dar unos pocos ejemplos concretos.

Se trasladó desde el territorio de la República Federativa de Yugoslavia a la custodia del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia a 14 personas acusadas, nueve de ellas dentro del período del informe. Además del ex Presidente Slobodan Milosevic, cuyo juicio marcó los trabajos del Tribunal el año pasado, entre esas personas estaban el ex Jefe del Estado Mayor del Ejército de Yugoslavia y Ministro Federal de la Defensa, el ex Viceprimer Ministro Federal, varios oficiales militares de alto rango y varios sospechosos de la República Srpska. Los tribunales de Yugoslavia han emitido órdenes de captura para otras 17 personas acusadas que ha estado tratando de arrestar el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia.

A principios de abril de este año, el Parlamento Federal aprobó una ley sobre cooperación con el Tribunal. Se ha establecido el Consejo Nacional para la Cooperación con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, que está presidido por el Ministro Federal de Relaciones Exteriores. Somos conscientes de que algunas de las disposiciones de esta ley necesitan mejoras y actualmente tratamos de atender a esta cuestión. No obstante, mi Gobierno quisiera hacer hincapié en el hecho de que, en la práctica, hasta ahora esas disposiciones no han sido un obstáculo a la cooperación.

Hasta ahora, la República Federativa de Yugoslavia ha respondido a 34 solicitudes de proporcionar documentos requeridos por la Fiscal del Tribunal, entre otros los informes completos de 17 sesiones del Consejo Supremo de la Defensa y de informes del Comandante en Jefe del Ejército de Yugoslavia.

En lo que se refiere al acceso a los testigos, los Gobiernos de Yugoslavia y Serbia han proporcionado la información requerida sobre 100 testigos y sospechosos. A más de 30 funcionarios y empleados estatales actuales y de épocas anteriores se les autorizó a testificar, aun sobre asuntos que constituyen secretos militares y de Estado. Entre ellos estuvieron el ex Presidente

de la República Federativa de Yugoslavia y el ex Jefe de Estado Mayor del Ejército de Yugoslavia.

La misma Oficina del Fiscal señaló recientemente que el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia había aumentado el número de sus respuestas a las solicitudes de documentos y de acceso a los testigos.

Para terminar, permítaseme hacer hincapié en el hecho de que la República Federativa de Yugoslavia considera que a todos los individuos responsables de delitos internacionales se los debe someter a la justicia, ya sea ante los tribunales internacionales como el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia ya sea ante tribunales nacionales. Mi Gobierno reconoce su obligación de cooperar con el Tribunal y seguirá haciéndolo. Confío en que la tendencia hacia el mejoramiento y el fortalecimiento de la cooperación entre la República Federativa de Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia de la cual hemos sido testigos en los pasados dos años continuará en el futuro.

Sr. Kusljugić (Bosnia y Herzegovina) (*habla en inglés*): El Gobierno de Bosnia y Herzegovina acoge con beneplácito el informe del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, presentado ante la Asamblea General por el Presidente del Tribunal, Magistrado Claude Jorda, y felicita al Tribunal por los logros registrados durante al año pasado.

Deseo aprovechar esta oportunidad para dar las gracias al Presidente Jorda y a la Fiscal Principal, Sra. Del Ponte, por sus declaraciones claras y francas sobre los esfuerzos actuales y los planes futuros del Tribunal, sobre los cuales se han expresado en detalle en sus informes.

La Presidencia y el Gobierno de Bosnia y Herzegovina apoyan plenamente las actividades del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, no solamente de palabra sino también con hechos. Consideramos que dicho Tribunal desempeña un papel sustancial en los procesos de reconciliación y de mantenimiento de la estabilidad y la paz, tanto en mi país como en Europa sudoriental. También subrayamos el papel del Tribunal en la individualización de los crímenes de guerra, como condición previa para la reconciliación interétnica sostenible en la región en su conjunto.

Recientemente, la Sra., Biljana Plavsic, una de las personas de más alto nivel acusadas de crímenes contra la humanidad por el Tribunal de las Naciones Unidas, no sólo se declaró culpable, sino que además expresó a las víctimas su remordimiento por su papel en la perse-

cución y deportación de innumerables ciudadanos musulmanes y croatas. Este gesto debe considerarse como un hito en el proceso de reconciliación. Estamos de acuerdo también en que la captura y enjuiciamiento de los perpetradores de alto rango debe ser la principal responsabilidad del tribunal.

En mi país, los ciudadanos, especialmente las víctimas de crímenes de guerra y los testigos, han seguido con atención la labor del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, lo que refleja las repercusiones que éste ha tenido para sus vidas diarias. Muchas familias, en todos los grupos étnicos en la región, en particular en Bosnia y Herzegovina, sufrieron durante la guerra de 1991-1995. En el pasado año fueron descubiertas numerosas tumbas colectivas que son prueba de la magnitud de los crímenes cometidos. Cada veredicto del tribunal ayuda a aliviar la pena y el sufrimiento de las víctimas y sus familias. Para muchos en Bosnia y Herzegovina, las actividades del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia constituyen la única esperanza de que finalmente se hará justicia. El juicio contra Slobodan Milosevic, cuya acusación incluye el crimen de genocidio cometido en Bosnia y Herzegovina, es seguido con especial atención ya que se espera que revele pruebas nuevas y sustanciales sobre las causas profundas del conflicto.

Los criminales de guerra son símbolo del uso de la violencia para el logro de objetivos políticos. De ahí que representen una fuente de inestabilidad continua en la región. Por ello nos sentimos muy decepcionados y gravemente preocupados por el hecho de que 20 criminales de guerra acusados públicamente siguen estando en libertad. El año pasado, cuando me dirigí a esta Asamblea, había 26 personas acusadas que se encontraban en libertad. El hecho de que hoy siguen estando en libertad 20 personas acusadas no es señal de éxito. El hecho de que criminales de guerra públicamente acusados, en particular Rodovan Karadzic y Ratko Mladic, no sólo sigan estando en libertad, sino que además estén en condiciones de influir en la situación política en mi país, es señal de que siguen vivos sus programas políticos, que tienen como base la teoría de los territorios "étnicamente limpios".

Las muestras de descontento público que se han registrado recientemente con respecto al trabajo del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, así como el hecho bien conocido de que algunos de los acusados de crímenes de guerra son considerados como héroes por una parte sustancial de la población en todos

los países de la región, muestran claramente que los nacionalistas, que se oponen enérgicamente a las actividades del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, siguen estando activos.

Estamos de acuerdo en que una paz duradera y estable en los Balcanes no se alcanzará a menos que el Tribunal lleve ante la justicia a todos los acusados de alto rango. También pensamos que es fundamental el papel de la comunidad internacional respecto de los arrestos de estas personas. Ya se ha demostrado que los partidos políticos locales y los gobiernos cooperan plenamente con el Tribunal sólo cuando la constante presión internacional los obliga a hacerlo. El compromiso de la comunidad internacional de apoyar la labor del Tribunal, tanto financiera como políticamente, será una prueba de su credibilidad en la región. Su disposición a dar prioridad a los arrestos de los criminales de guerra acusados será la prueba de su compromiso con los valores éticos y morales universalmente aceptados.

En Bosnia y Herzegovina hemos experimentado los crímenes contra la humanidad que no deben ni pueden nunca olvidarse. El asesinato en masa, los campos de detención, la humillación y la tortura de civiles, las violaciones sexuales en masa sistemáticas, la depuración étnica e incluso el genocidio fueron la realidad de Bosnia por más de tres años al final del siglo XX. Como resultado de estas experiencias, Bosnia y Herzegovina contrajo un compromiso especial con el establecimiento de la Corte Penal Internacional. Esperamos que la Corte Penal Internacional, además de cumplir con su función fundamental —llevar ante la justicia a los responsables de los crímenes más graves— sea capaz de actuar preventivamente para impedir la ocurrencia de futuros crímenes de guerra. Esperamos que la Corte Penal Internacional pueda crear mayor conciencia en la comunidad internacional respecto de los principios de la justicia penal internacional, así como sobre la rendición de cuentas, lo que puede desempeñar un papel importante en la consolidación de la paz y la seguridad mundial. Sin embargo, la Corte Penal Internacional utilizará los mismos instrumentos que el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia para someter a la justicia a las personas acusadas. Hasta el momento el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia no ha recibido el apoyo necesario para la captura de los dirigentes de alto rango y de los criminales más connotados que son responsables de los crímenes más graves. Por lo tanto, la ineficacia de este proceso amenaza con disminuir la credibilidad de la

propia Corte Penal Internacional, aun antes de que comience a funcionar.

Somos conscientes de que en la región hay muchos más sospechosos de haber cometido crímenes de guerra y que hay que enjuiciarlos. Considerando la intención del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia de sólo procesar a los responsables de crímenes que sean considerados de alto rango, el Gobierno de Bosnia y Herzegovina acoge con satisfacción la iniciativa del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia de que, bajo sus auspicios, algunos casos sean procesados por el Tribunal de Bosnia y Herzegovina. Sin embargo, esperamos que la captura y enjuiciamiento de los criminales más connotados siga siendo responsabilidad de la comunidad internacional y de las Naciones Unidas, aun después de la terminación del presente mandato de la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina.

El Presidente interino (habla en inglés): Hemos escuchado al último orador inscrito en la lista para el debate sobre el tema 45 del programa.

La Asamblea General ha concluido así esta etapa de su examen del tema 45 del programa.

Tema 46 del programa

Informe del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994

Nota del Secretario General por la que se transmite el séptimo informe anual del Tribunal Penal Internacional (A/57/163)

El Presidente interino (habla en inglés): ¿Puedo considerar que la Asamblea toma nota del séptimo informe anual del Tribunal Internacional para Rwanda (A/57/163)?

Así queda acordado.

El Presidente interino (habla en inglés): Tiene la palabra la Sra. Navanethem Pillay, Presidenta del Tribunal Internacional para Rwanda.

Sra. Pillay (*habla en inglés*): Tengo el honor de presentarles un informe sobre las actividades del Tribunal Internacional para Rwanda correspondiente al año 2001-2002.

El año se ha visto marcado tanto por progresos como por crisis. Citando a Charles Dickens “Fue el mejor de los tiempos, fue el peor de los tiempos” (Historia de dos ciudades).

Durante el año que se examina, el Tribunal Internacional para Rwanda participó activamente en nueve juicios de 22 personas acusadas. Cada una de las tres Salas de Primera Instancia está realizando tres procesos simultáneamente cuya duración oscilan entre dos y seis semanas por juicio. El sistema de realizar varios juicios al mismo tiempo es gravoso para los magistrados e implica una compleja planificación y programación, en consulta con todas las partes interesadas, incluidos unos 60 abogados defensores de distintos países. Sin embargo, tomando en cuenta el gran número de personas acusadas que están en custodia, los largos períodos de detención y la necesidad de adelantar la fecha de conclusión del mandato del tribunal, los magistrados se han visto obligados a encargarse de varios casos. Debe observarse que si bien el funcionamiento por turnos en la tramitación de los juicios permite que se enjuicie a un número máximo de acusados, la consecuencia es que se tarda más en dictar los fallos en los juicios concluidos ya que los magistrados pasan más tiempo en las salas del tribunal y disponen de menos tiempo para concentrarse en la preparación de los fallos.

Celebro informar que estamos viendo ahora los frutos de dos años de preparación de las diligencias previas a los juicios. Los fallos relativos a dos juicios de tres acusados, los juicios Ntakirutimana y Semanza, se dictarán respectivamente antes de fines de este año y a principios del año que viene. En los cinco juicios siguientes, la fiscalía ha concluido su alegato ante los Tribunales que están ahora considerando el de la defensa. En la causa contra los “medios de comunicación” la fiscalía llamó a declarar a 47 testigos a lo largo de 163 días; la defensa comenzó en septiembre y sólo han comparecido tres testigos. En el juicio Kajelijeli testificaron 15 testigos de cargo y 11 testigos de descargo; en la causa Kamuhanda, 28 testigos de cargo y siete testigos de descargo; en la causa Cyangugo, declararon 40 testigos de cargo y 37 testigos de descargo; y en la causa Niyitigeka declararon 13 testigos de cargo, y la defensa comenzó su alegato en octubre. En la causa militar de Bagosora y en el juicio Butare, en los que hay

un total de 10 acusados, se está escuchando el alegato de la fiscalía.

De lo anterior puede concluirse que al final del segundo período de nuestro mandato, el número de juicios concluidos será considerablemente más elevado. El ritmo de las diligencias judiciales es lento, pero los magistrados tienen que ser escrupulosos en su observancia de las normas internacionales de imparcialidad en los juicios, respetando plenamente los derechos de los acusados. En ese sentido, tomo nota de que todos nuestros fallos han superado la prueba de la apelación.

Los magistrados han seguido aplicando medidas para mejorar las funciones judiciales y acelerar los juicios. En las sesiones plenarias de magistrados celebradas en mayo y julio de este año se examinó el progreso de los juicios y se adoptaron nuevas normas para acelerar aún más los procesos y las apelaciones. Algunas de estas normas incluyen la regla 11 bis, que facilita el traslado de acusados a la jurisdicción nacional que asumirá el proceso; la regla 65 bis en la que se autoriza a la Sala de Primera Instancia o a un magistrado a que supervise el diálogo entre las partes para garantizar un juicio rápido; la regla 92 bis en la que se autoriza la presentación de declaraciones por escrito como pruebas en lugar del testimonio oral; y el artículo 5 bis que prohíbe explícitamente el reparto de honorarios entre abogado y cliente.

Los magistrados han aplicado medidas para el ejercicio de un mayor control judicial sobre las diligencias judiciales y han celebrado consultas preliminares sobre el estado de la causa a fin de agilizar los procesos, determinar el número de testigos y los documentos que se presentarán como prueba y fijar la duración de las declaraciones de los testigos. Los magistrados han ordenado que no se pagaran los costes de los abogados designados como medio para desalentar las peticiones ociosas y los abusos de procedimiento. También se ha respondido a las mociones más rápidamente, asignándolas a magistrados aislados en lugar de hacerlo a la Sala en plenario; examinando las peticiones sucintamente, en lugar de celebrar audiencias; y dictando decisiones orales sobre peticiones presentadas durante el juicio, limitando así las interrupciones de las declaraciones de los testigos.

A pesar de los esfuerzos de los magistrados y de todas las secciones de apoyo, los juicios siguen siendo largos y a menudo frustran nuestros planes de acelerar los procedimientos. Permítaseme compartir

con la Asamblea alguna de las razones para ello. Las cuestiones que emergen durante los juicios son jurídica y factualmente muy complejas y a menudo mucho más que en el ámbito nacional. Los acusados enfrentan cargos de conspiración y responsabilidad de mando, por lo que sus juicios pueden incluir hasta 100 testigos y pueden durar varios años. La interpretación de los procedimientos judiciales en tres idiomas, a saber kinyarwanda, francés e inglés, junto con los matices culturales y lingüísticos y las características singulares de la comprensión de las preguntas formuladas en kinyarwanda, hacen que las actuaciones judiciales requieran dos o tres veces más tiempo que si se realizaran en un solo idioma. Además, hay un gran volumen de documentos judiciales y se producen demoras en la traducción y su puesta a disposición de esos documentos a los tres idiomas. Los abogados defensores requieren tiempo adicional para investigar y preparar su defensa, localizar a los testigos en muchos países y campamentos de organizar sus calendarios respectivos en consecuencia. Los abogados viajan hasta Arusha desde distintos lugares del mundo. Se producen demoras en la comparecencia de testigos procedentes de Rwanda y, en algunos casos, éstos no comparecen. Muchos Estados han ayudado al Tribunal Penal Internacional para Rwanda a entrar en contacto y facilitar el viaje de los testigos, incluso de los testigos que carecen de documentos de viaje. Sin embargo, este año, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda ha experimentado dificultades respecto de la corriente de testigos que provienen de Rwanda. La no comparecencia de testigos de Rwanda ha perturbado la cuidadosa planificación del calendario judicial, lo que constituye un grave contratiempo para la labor judicial.

En junio de 2002 las Salas de Primera Instancia I y II, señalaron a la atención de las autoridades de Rwanda su obligación legal de cooperar con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y facilitar el viaje de los testigos para que los juicios pudieran continuar. Pese a estas solicitudes, no se envió a los testigos, lo que causó que dos juicios tuvieran que postergarse y se perdieran 15 días de juicio. El 26 de julio de 2002 informé de esa falta de cooperación al Consejo de Seguridad. Señalé que los cambios administrativos introducidos por las autoridades de Rwanda habían sido la razón por la que no se emitieran o se emitieran con retraso los documentos de viaje de los testigos rwandeses y que el Gobierno de Rwanda no estaba cumpliendo su obligación de facilitar la comparecencia de los testigos de cargo y de descargo. El Gobierno de Rwanda parece

haber dejado de cooperar con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y yo he instado al Consejo de Seguridad a que presione a dicho Gobierno para que restablezca la buena cooperación que brindó al Tribunal a lo largo de los siete años y medio anteriores.

Actualmente, los juicios están en marcha, pero cabe señalar que en cinco de los procesos la defensa está presentando los testigos de descargo y la mayoría de estos testigos provienen de fuera de Rwanda. De los 122 testigos de descargo que comparecieron ante el Tribunal Penal Internacional para Rwanda este año, 20 provenían de Rwanda. Hay que resolver la cuestión del viaje de los testigos procedentes de Rwanda para que las declaraciones de los testigos de cargo puedan reanudarse a tiempo.

He invitado al Ministro de Justicia y Relaciones Institucionales de Rwanda, el Honorable Sr. Jean de Dieu Mucyo, al Presidente de la Corte Suprema de Rwanda y al Fiscal General de Rwanda a que visiten el Tribunal para que observen directamente las diligencias judiciales y se reúnan con nosotros. Me sentí muy complacida esta mañana al saber que aceptarán la invitación y deseo dar las gracias al Gobierno de Rwanda por ello.

Ahora brindaré un breve panorama de nuestras causas. El Tribunal Penal Internacional para Rwanda ha enjuiciado a 81 personas; 62 personas están en custodia y 18 personas siguen en libertad. De las 62 personas detenidas, se han sentenciado ocho, se ha liberado una, 22 se encuentran con juicios en curso y 31 están detenidas y esperan la iniciación de sus juicios. La Fiscal ha manifestado que ha concluido su preparación para el juicio en siete de las causas, que afectan a 13 de las 31 personas detenidas. No obstante, las Salas de Primera Instancia están actualmente ocupadas y se dedicarán a los juicios en curso de 22 personas acusadas hasta que concluya el mandato de los magistrados el 23 de mayo de 2003 y después de esa fecha, por lo que no se podrán iniciar nuevos juicios, incluidos los siete casos cuya preparación ha terminado. Los acusados tienen derecho a juicios expeditivos. El actual período prolongado de detención preventiva es un asunto de grave preocupación y no constituye un buen augurio para los intereses de la justicia. ¿Cómo estamos encarando esta preocupación?

Primero, la Fiscal ha corregido su programa futuro de investigación y el número estimado originariamente de 136 nuevos sospechosos se redujo a 16; este programa se suma a las 10 investigaciones en curso. Con las 26 nuevas acusaciones resultantes, que la Fiscal

tiene la intención de presentar para su confirmación a finales de 2004, concluirá su programa de investigación. Además, la Fiscal ha identificado a 40 sospechosos cuyo enjuiciamiento tiene la intención de remitir a jurisdicciones nacionales. Quince de estos sospechosos se encuentran en países que ya han adoptado el principio de jurisdicción universal y estos individuos podrían ser sometidos a juicio en esos países. Las causas de 25 otros sospechosos que, según ha determinado la Fiscal, no ocupaban cargos altos de responsabilidad podrían transferirse a las autoridades de Rwanda.

Segundo, se ha creado un grupo de magistrados ad litem. Previendo una intensa carga de trabajo en el Tribunal, presenté una propuesta al Consejo de Seguridad el 9 de julio de 2001 relacionada con los magistrados ad litem a fin de aumentar la capacidad judicial del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. El 14 de agosto de 2002, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1431 (2002), en la que se autorizaba a establecer un cuerpo de 18 magistrados ad litem para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y a que se utilizaran cuatro magistrados ad litem en cualquier momento. Permítaseme aprovechar esta oportunidad para expresar nuestro agradecimiento al Consejo de Seguridad por haber proporcionado este recurso.

Los cuatro magistrados ad litem, cuando asuman sus funciones en algún momento en junio de 2003, serán asignados a secciones de las Salas de Primera Instancia integradas por magistrados tanto permanentes como ad litem. Trabajarán en turnos. La manera precisa en que funcionará el calendario de turnos dependerá de la forma en que se avance en los respectivos juicios y de la disponibilidad de las partes. En la actualidad, las Salas de Primera Instancia celebran sesiones matutinas entre las 9.00 horas y las 13.00 horas y sesiones vespertinas entre las 14.30 horas o las 15.00 horas y las 17.30 horas o las 18.00 horas. Cuando contemos con los magistrados ad litem, trabajaremos en dos turnos, con algunas sesiones de las Salas de Primera Instancia que se celebrarán entre las 8.00 horas y las 13.00 horas y otras sesiones que sesionarán entre las 13.30 horas y las 18.30 horas, obviando así la necesidad de construir más salas.

En el mes de octubre, en la Sala I de Primera Instancia se realizaron dos juicios mediante el sistema por turnos. El juicio a los medios se realizó entre las 8.00 horas y las 13.00 horas y el juicio a Niyitegeka se realizó entre las 14.00 horas y las 18.30 horas. Por consiguiente, al asistir a ambos juicios, el Vicepresidente y

yo estuvimos en el Tribunal 10 horas por día. Sin embargo, este programa sirvió como ensayo para el sistema ad litem por turnos, que tendrá dos turnos con distintos magistrados. Por lo tanto, no preveo dificultades en la integración de los magistrados ad litem.

Sin embargo, mi propuesta original al Consejo de Seguridad era de nueve magistrados ad litem que habrían de asumir sus funciones en cualquier momento; éste es el número de magistrados ad litem que se concedió al Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia. También solicité flexibilidad para constituir secciones de Salas, integradas únicamente por magistrados ad litem. Estas propuestas se formularon para permitirnos concluir el mandato del Tribunal Penal Internacional para Rwanda antes de los años 2007 y 2008. Es de máxima importancia que, cuando la cuestión se examine nuevamente, se autoricen los magistrados ad litem adicionales que solicitamos si se tiene la intención de mantener la fecha proyectada de finalización del mandato del Tribunal entre los años 2007 y 2008.

Por lo que respecta a la Secretaría, el Secretario tomó posesión de su cargo en marzo de 2001 y en octubre del mismo año se nombró al Secretario Adjunto. El nombramiento del Secretario Adjunto, que se encarga de la División de Servicios Judiciales y Jurídicos de la Secretaría, ha reforzado la capacidad del Secretario para prestar apoyo judicial y administrativo a las Salas, la fiscalía y a la defensa. Se celebran reuniones regularmente entre el Presidente, el Secretario y la Fiscal a fin de coordinar la gestión del Tribunal. No obstante, deseo señalar que el cargo de Fiscal Adjunto ha estado vacante durante más de un año.

En lo referente a la detención de sospechosos, 18 acusados todavía están en libertad y se han dictado órdenes de detención contra ellos. Se solicita la cooperación de los Estados Miembros para lograr su detención y su transferencia. En el transcurso de este año se ha detenido a seis personas, y la detención más reciente fue la del Coronel Tharcisse Renzaho, que fue detenido el 29 de septiembre de 2002 en Kinshasa, República Democrática del Congo. Fue la primera detención de un sospechoso del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y la tercera desde que se anunció la campaña premios por justicia de los Estados Unidos, mediante la cual se identificaron nueve sospechosos de alto rango.

En lo que concierne a la aplicación de sentencias, los Gobiernos de Francia y de Italia en breve firmarán acuerdos con el Tribunal Penal Internacional para

Rwanda a fin de ejecutar las sentencias de los acusados del Tribunal. Otros países que han concertado acuerdos semejantes son la República de Mali, la República de Benin y el Reino de Swazilandia. El 23 de noviembre de 2001 y el 3 de diciembre del mismo año, designé a la República de Mali a los fines de ejecutar las sentencias de seis prisioneros detenidos, incluido el ex Primer Ministro de Rwanda, Jean Kambanda, que actualmente cumple una sentencia de cadena perpetua. Quiero dar las gracias a esos Gobiernos por su apoyo en lo relativo a la ejecución de las sentencias.

Durante el período que se examina, la Sala de Apelaciones dictó fallos en una apelación relativa a cuestiones de fondo y en 10 decisiones sobre apelaciones interlocutorias y emitió otras 25 decisiones y órdenes judiciales. En dos apelaciones en cuanto al fondo, se celebraron audiencias del 2 al 5 de julio en Arusha y, en este momento, la Sala de Apelaciones está deliberando sobre el fallo.

El mandato actual de los magistrados expira el 23 de mayo de 2003 y se espera que se celebren elecciones a principios del año próximo. Concluiré ésta, mi última aparición ante este órgano, con las siguientes observaciones.

Deseo que conste el compromiso y la laboriosidad del personal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Para garantizar el funcionamiento exitoso del Tribunal han trabajado incesantemente en un lugar clasificado en cuanto a la dificultad de las condiciones de vida como lugar de destino C, no exento de accidentes, enfermedades e incluso la muerte.

Al establecer el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Consejo de Seguridad estaba convencido de que éste contribuiría al proceso de reconciliación nacional, así como a la restauración y el mantenimiento de la paz. En su debido momento, una buena parte de la labor del Tribunal contribuirá a ese fin a largo plazo. Sin embargo, la indemnización de las víctimas es esencial para que Rwanda se recupere de la experiencia del genocidio.

El 9 de noviembre de 2000, presenté una propuesta al Secretario General en el sentido de que se debería indemnizar a las víctimas del genocidio. En mi propuesta se hacía referencia a la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder, aprobada por la Asamblea General en 1985. En esta Declaración se recuerda al mundo que las víctimas de los delitos deben tratarse con compasión y respeto, y se dice que tienen derecho

a recibir justicia, deben tratarse con justeza y deben recibir compensación en forma de indemnización u otra asistencia por las lesiones sufridas.

Muchos rwandeses han cuestionado el valor del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y su papel en la promoción de la reconciliación en los casos en que no se atienden las demandas de indemnización. Hora tras hora, durante los últimos siete años y medio hemos venido escuchando las voces de los sobrevivientes del genocidio, por eso, insto enérgicamente a las Naciones Unidas a que se indemnice a las víctimas de Rwanda.

Sería cierto decir que en los últimos diez años el imperio del derecho al nivel internacional ha crecido con mayor rapidez que en todo el tiempo transcurrido desde que se idearon y establecieron los tribunales de Nuremberg y Tokio. El Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia han hecho un gran aporte a la justicia penal internacional. El establecimiento del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y la Corte Penal Internacional han cambiado el mundo para siempre. Juntas, estas instituciones han hecho posible contemplar el momento en que los dirigentes políticos ya no puedan actuar con impunidad ni privar a grupos de sus propios ciudadanos del derecho a la vida y del derecho a no ser objeto de daños físicos, violencia sexual ni persecuciones políticas ni religiosas.

Al llegar al final de mis ocho años de servicio, mirando retrospectivamente a los primeros días de mi mandato cuando no teníamos locales, casi no teníamos personal y sólo teníamos una vaga idea de un Estatuto, recuerdo haber confirmado la primera acusación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda en una habitación de un hotel en Arusha. Si bien los progresos pueden parecer lentos, han sido constantes y firmes. Participamos en un nuevo compromiso sin precedentes, y ha habido muchos altibajos. Con todo, hemos pasado de las mil colinas de Rwanda, a las cumbres del Kilimanjaro, y nuestros fallos ocuparán un lugar en la historia.

Sr. Presidente: permítame aprovechar esta oportunidad para, por su conducto, expresar al Presidente y a los Miembros de la Asamblea General mi sincero agradecimiento por su apoyo y la esperanza de que continúen respaldando la labor del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. También quiero dar las gracias al Secretario General, Excmo. Sr. Kofi Annan, por su asistencia.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Presidenta del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y le deseo éxitos en sus empeños futuros.

Sra. Dissing (Dinamarca): Tengo el honor de formular una declaración en nombre de la Unión Europea. Los países de Europa central y oriental asociados a la Unión Europea —Bulgaria, la República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Rumania, Eslovaquia y Eslovenia— y Chipre, Malta y Turquía en calidad de países asociados, al igual que Islandia y Liechtenstein, países que pertenecen a la Asociación Europea de Libre Comercio y son miembros del Espacio Económico Europeo, hacen suya esta declaración.

La Unión Europea quiere una vez más expresar su firme apoyo al Tribunal Penal Internacional para Rwanda que ha seguido trabajando para asegurar que los crímenes contra el derecho humanitario internacional, y en particular los crímenes de genocidio, no queden sin condena. Junto con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, el Tribunal para Rwanda sirve de ejemplo de la decisión de la comunidad internacional de luchar contra la impunidad. Bajo ninguna circunstancia quienes cometan violaciones graves del derecho internacional humanitario podrán gozar de impunidad, sea cual fuere su rango, cargo o ciudadanía.

La repercusión de los tribunales excederá con mucho los casos bajo su jurisdicción. Su labor precursora, que incluye el enjuiciamiento de personas naturales por el delito de genocidio y la decisión de considerar crímenes de guerra los delitos de violencia sexual cometidos sean bajo su jurisdicción han allanado el camino para la Corte Penal Internacional, primera estructura internacional permanente para combatir la impunidad de los delitos más graves que preocupan a la comunidad internacional en su conjunto.

La Unión Europea da las gracias a la Presidenta del Tribunal por su informe anual en el que se ilustran los progresos hechos y se señalan a nuestra atención las formas de seguir mejorando la labor de ese órgano. El hecho de que no se hayan dictado fallos en ningún juicio de primera instancia desde que debatimos este tema del programa por primera vez en la Asamblea General es un doloroso recordatorio de la necesidad de estas mejoras.

La Unión Europea toma nota con interés de la introducción de un sistema de múltiples juicios, en virtud del cual cada sala del Tribunal celebra tres juicios al mismo tiempo, en dos fases de dos a seis semanas por

juicio. Este sistema es sólo una de las varias iniciativas adoptadas en las Salas de Primera Instancia y de Apelaciones para acelerar y mejorar la labor del Tribunal. Apoyamos a las Salas en su labor sostenida y consagrada en este sentido.

La adopción por el Consejo de Seguridad hace dos meses de la resolución 1431 (2002) es un paso más por la senda que conduce al aumento de la eficiencia del Tribunal. En virtud de esa resolución se permite la creación de un grupo de 18 magistrados ad litem, que mejorará decididamente la capacidad del Tribunal para dictar fallos en un plazo razonable sobre los casos que tiene ante sí. Sin embargo, la Unión Europea se siente profundamente preocupada por el hecho de que el Consejo de Seguridad haya considerado necesario ampliar por dos meses más el plazo para los nombramientos con miras a la sustitución o reelección de los magistrados a tiempo completo del Tribunal, en un intento por cumplir con el requisito mínimo de presentación de 22 nombramientos. Instamos a todos los Estados Miembros a que consideren el nombramiento de candidatos calificados a fin de alcanzar el mínimo requerido.

En lo que respecta a la Fiscalía, la Unión Europea toma nota con interés del programa de investigación revisado, en virtud del cual el número estimado de nuevas investigaciones se ha reducido drásticamente de 136 a 16. Esta reducción hace que sean 26 los procesos pendientes que el Fiscal prevé presentar para su confirmación en 2004. Asimismo, se prevé que otros 40 casos se remitan a otras jurisdicciones. Consideramos que éste es un programa más realista, que permite que el Tribunal complete sus juicios de primera instancia antes de 2008.

Desde que asumió su cargo en marzo de 2001, el Secretario ha dado prioridad a la reforma del programa de asistencia jurídica y ha tomado medidas sumamente convenientes para evitar los abusos del sistema, en particular el reparto de honorarios entre el acusado y su abogado. Sin embargo, la Unión Europea sigue preocupada por la falta de controles en lo que respecta al tamaño de los equipos de la defensa y la extravagancia de los honorarios abonados, lo que se resalta en el reciente informe del Auditor. La Unión Europea felicita al Secretario por el mejoramiento de la disciplina logrado hasta la fecha y lo insta a seguir trabajando en este espíritu.

Por lo general, la cooperación de los Estados con el Tribunal ha sido buena. La Unión Europea insta a

todos los Estados interesados a que sigan trabajando en este sentido. Las recientes divergencias entre el Tribunal y el Gobierno de Rwanda son fuente de honda preocupación. Exhortamos firmemente al Gobierno de Rwanda a que cumpla por completo con sus obligaciones internacionales de cooperar con el Tribunal y a entregarle toda la información que éste le pida, sean cuales fueran las personas o instituciones de que se trate.

Desde su establecimiento, el Tribunal ha enfrentado enormes dificultades. La Unión Europea ha expresado su preocupación en ese sentido en muchas ocasiones. Nos complace ver que el Tribunal está dando señales de mejora. Abrigamos la sincera esperanza de que las diversas medidas adoptadas mejoren su labor de manera que para el próximo informe anual puedan registrarse progresos sustanciales. Les damos las gracias a todos los miembros del Tribunal por tratar resueltamente de lograr ese objetivo. Su acción en pro de las causas de la justicia, la paz y la reconciliación nacional es fundamental. Deseamos concluir esta declaración asegurándoles el pleno apoyo de la Unión Europea.

Sr. Kolby (Noruega) (*habla en inglés*): Quiero comenzar expresando nuestro pleno reconocimiento de los logros y los altos estándares del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, que se ponen de manifiesto en varios de sus fallos y en el informe que tenemos ante nosotros (A/57/163). Le damos las gracias a la Presidenta del Tribunal por el detallado informe anual que, a nuestro criterio, refleja con precisión los progresos alcanzados durante el período bajo examen.

Las medidas aplicadas por el Tribunal para racionalizar su labor con el propósito de trabajar a su máxima capacidad han producido resultados concretos. Reconocemos los persistentes esfuerzos del Tribunal para identificar los aspectos que se pueden mejorar, en particular con miras a aumentar la eficiencia y la economía judiciales, y para adoptar las medidas necesarias para lograrlo.

Los fallos del Tribunal constituyen contribuciones esenciales a la jurisprudencia internacional con respecto al enjuiciamiento de los crímenes internacionales más graves. Además, la continua labor de los tribunales especiales prepara el terreno para la futura labor de la recién establecida Corte Penal Internacional.

El éxito del Tribunal se juzgará en gran medida por la forma en que se lleven a cabo la investigación, el enjuiciamiento y los trámites judiciales. Es imperioso que el Tribunal efectúe esas tareas de manera eficiente

para que los detenidos no sean sometidos a demoras indebidas en el desarrollo de sus juicios.

Por lo tanto, lamentamos que algunos trámites judiciales, sigan siendo muy lentos. Al mismo tiempo, somos conscientes de los inmensos recursos que se requieren para juzgar los delitos internacionales más graves. El número de testigos, la índole difícil y compleja de los casos, la frecuencia de varios tipos de apelaciones sobre cuestiones jurídicas y la necesidad de interpretación en tres idiomas, junto con los distintos matices culturales y lingüísticos, todo ello contribuye a explicar por qué el número de causas tratadas en este Tribunal no es comparable con el de nuestros sistemas nacionales que se ocupan de delitos comunes. Hemos seguido muy de cerca los esfuerzos de los magistrados del Tribunal Penal Internacional para Rwanda para mejorar paulatinamente las diligencias procesales con miras a acelerarlas. Estamos seguros de que esa racionalización de los procedimientos internos de gestión del Tribunal de ninguna manera ha menoscabado el derecho de las partes a un juicio justo.

Teniendo en cuenta la necesidad de prepararse para un aumento previsible en el número de apelaciones, acogemos con especial beneplácito la llegada de dos magistrados adicionales a la Sala de Apelaciones, así como los esfuerzos para fortalecer los vínculos estructurales entre las Salas de Apelaciones del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. El establecimiento de un sistema para la difusión más frecuente de información y la creación de una base de datos conjunta serán contribuciones importantes para hacer que la jurisprudencia de las Salas de Apelaciones sea coherente y para simplificar la labor de los magistrados y del personal de las Salas.

Como estamos comprometidos a ayudar a que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda complete en el plazo previsto el mandato que se le ha encomendado, aplaudimos la revisión de la Fiscal de su programa de investigaciones futuras. La reducción que se calcula del número de nuevas acusaciones, junto con la identificación de 40 sospechosos cuyo enjuiciamiento se prevé trasladar a las jurisdicciones nacionales, hacen que sea posible que el Tribunal complete su mandato para los años 2007-2008.

Sin embargo, el cumplimiento a tiempo de su mandato también depende de se le otorguen recursos adicionales. Por lo tanto, nos complace mucho que el Consejo de Seguridad haya llegado a un acuerdo sobre

la resolución 1431 (2002), de 14 de agosto de 2002, con miras a crear un cuerpo común de 18 magistrados ad litem, lo que esperamos aumente significativamente la capacidad del Tribunal para concluir los casos que aún tiene pendientes. Esperamos con interés una rápida aplicación de dicha resolución.

Ciertas cuestiones financieras y administrativas relacionadas principalmente con los abogados defensores y la asistencia jurídica son todavía para nosotros motivo de preocupación. No obstante, tomamos nota de los esfuerzos del Tribunal para hacer frente a esos problemas y, en ese sentido, acogemos con agrado la nueva disposición en el código de conducta profesional para los abogados defensores por la que se prohíbe explícitamente el reparto de honorarios entre el acusado y su abogado. Según esa disposición, cuando se comprueba que un abogado defensor ha incurrido en el reparto de honorarios, el Secretario tomará medidas de conformidad con la Directiva del Tribunal sobre la designación de abogados defensores.

También acogemos con agrado el establecimiento de un grupo para mejorar el programa de asistencia jurídica con miras a asegurar el uso eficiente de los recursos y la protección de la integridad del proceso judicial del Tribunal. Al respecto, confiamos en que se tengan ampliamente en cuenta las recomendaciones de la Junta de Auditores dirigidas a mejorar el sistema de asistencia jurídica. Esas recomendaciones incluyen medidas dirigidas a establecer criterios cuantitativos claros para determinar si una persona reúne los requisitos para la asistencia jurídica, así como relaciones de trabajo confiables, a fin de asegurar que los Estados Miembros proporcionen la asistencia necesaria para verificar la situación financiera del acusado.

Es fundamental para el éxito del Tribunal que se informe a los habitantes de la región acerca de su labor para que comprendan su importancia. En ese sentido, el carácter dinámico del Programa de Difusión es un componente esencial de las principales actividades de información pública del Tribunal. Durante el período bajo examen, Noruega donó casi 100.000 euros para un proyecto a capacitación en información jurídica a periodistas africanos de la región de los Grandes Lagos. Instamos a todos los Estados a que apoyen activamente la continuación de la tarea de hacer conocer al público el proceso judicial a fin de promover una mejor comprensión y colaboración, que pueden constituir un factor esencial para el logro a largo plazo de la paz y la reconciliación en esa región.

También instamos a todos los Estados a que demuestren, no sólo en palabras sino también con hechos, la máxima cooperación con el Tribunal. Facilitar el acceso de los testigos al Tribunal es de una importancia capital. Además, los Estados que todavía no lo hayan hecho deben tomar todas las medidas legislativas necesarias para asegurar una eficaz cooperación estatal con el Tribunal. Tomamos nota de que el Tribunal ha recibido una asistencia valiosa de varios Estados, lo que posibilitó la detención de varios acusados. Además de la legislación y de la atención a las solicitudes de asistencia del Tribunal, debe demostrarse un apoyo concreto al Tribunal por medio de contribuciones financieras y materiales. Deben proporcionarse al Tribunal los recursos necesarios para que pueda realizar las investigaciones y los enjuiciamientos de manera apropiada y expedita e intensificar su actividad. El Tribunal merece apoyo político, práctico y financiero. Las estructuras normativas por sí solas están muy lejos de ser suficientes.

Dado que estamos convencidos de la necesidad de garantizar que nadie que haya cometido actos de genocidio, crímenes de lesa humanidad u otros graves crímenes de guerra goce de impunidad, la Asamblea puede estar segura de que seremos fieles a nuestro compromiso de larga data de ayudar al Tribunal Penal Internacional para Rwanda a cumplir con éxito su mandato.

Sr. Ng Lip Yong (Malasia) (*habla en inglés*): Quisiera darle las gracias a la magistrada Navanethem Pillay, Presidenta del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, por su lúcida presentación del séptimo informe anual del Tribunal, que figura en el documento A/57/163-S/2002/733. El informe proporciona un examen general del progreso de la labor del Tribunal, así como de las dificultades que afronta éste. Elogiamos a la Presidenta y a sus magistrados colegas, así como a la Fiscal y a su equipo por el progreso logrado hasta ahora.

Malasia sigue creyendo firmemente en la importancia de respetar los principios de justicia e igualdad que son defendidos por el derecho internacional humanitario. Consideramos la adhesión al imperio de la ley una base necesaria para el respeto de estos principios. El Tribunal desempeña un papel importante en demostrar claramente que el genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario no pueden tolerarse. El Tribunal está ahí para garantizar que los autores de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario no gozarán de impunidad.

Mi delegación considera sumamente importante la labor del Tribunal de someter a la justicia a los autores de atrocidades y de hacer progresar la justicia internacional y el derecho internacional humanitario. No hay duda de que los fallos del Tribunal, así como los del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, han contribuido al adelanto progresivo y constructivo del derecho jurisprudencial en las esferas del derecho internacional general y del derecho internacional humanitario, con respecto a varias cuestiones de procedimiento y competencia e igualmente a cuestiones sustantivas de importancia considerable. La experiencia de ambos Tribunales será sin duda útil para ayudar en su labor tanto al Tribunal Penal Internacional como al Tribunal Especial para Sierra Leona.

Además, mi delegación toma nota de que el Tribunal ha llevado a la adopción de métodos de apoyo originales en el derecho penal internacional en materia de justicia de restitución en favor de la víctima, concepto éste que se ha incluido en el Estatuto de Roma. Como se indica en el informe, entre ellos se incluye el proporcionar asesoramiento jurídico, y asistencia psicológica y médica a las víctimas y a los testigos. Aco- gemos con beneplácito esa medida.

Nos complace observar en el informe que el Tribunal ha tomado más medidas para mejorar su actuación en la rapidez con que se ocupa de los procesos judiciales con objeto de terminar su mandato dentro de un tiempo razonable. Consideramos muy prácticas esas medidas entre las que se incluyen las destinadas a garantizar el ejercicio de un mayor control judicial de los procesos judiciales y aumentar su eficiencia, asignando las peticiones a magistrados asilados en lugar de a toda la Sala, examinando las peticiones sucintamente y recurriendo a decisiones en casos en que pueden sustituir los fallos por escrito. Reconocemos que al recurrir a tales medidas, el Tribunal tiene presente la necesidad de garantizar que no se comprometa la celebración de los juicios con imparcialidad.

Nos complace enterarnos por el informe de que están considerándose ciertas propuestas de enmiendas del reglamento del Tribunal, entre las que figuran las encaminadas a garantizar imparcialmente del procedimiento y la rapidez de los juicios y las apelaciones. Alentamos al Tribunal, que está procurando siempre mejorar sus métodos de trabajo, a que siga deliberando sobre tales propuestas. Tomamos nota de las observaciones de la Presidenta con respecto a los juicios largos y los motivos para ello. Creemos que pueden aprender-

se muchas lecciones de la experiencia del Tribunal en este caso en particular, con objeto de mejorar la futura labor del Tribunal, así como la labor de otros tribunales similares.

Durante el quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, mi delegación apoyó la propuesta de crear un grupo de magistrados ad litem que se integraría al Tribunal con el fin de ampliar su productividad judicial. Creíamos que esto era necesario, teniendo en cuenta la cantidad de trabajo del Tribunal y la necesidad de agilizar las causas. A este respecto, nos satisface que el Consejo de Seguridad, el 14 de agosto de 2002, haya aprobado por unanimidad la resolución 1431 para crear un grupo de 18 jueces ad litem. Su nombramiento ayudará de forma definitiva a agilizar las causas de las que no pueden ocuparse actualmente las Salas del Tribunal, en particular las siete causas listas para juicio y las causas de los 16 detenidos restantes que esperan juicio. Esperamos con interés la elección de los magistrados ad litem que permitirá que el Tribunal pueda terminar su mandato.

Mi delegación comparte la preocupación de la Presidenta ante el hecho de que el cargo de Fiscal Adjunto ha estado vacante por más de un año. Creemos que la ausencia de un funcionario tan importante para asumir la responsabilidad de las actividades de la Oficina del Fiscal en Kigali puede afectar de manera adversa la calidad y el ritmo de las investigaciones y la preparación de los juicios por parte de la Fiscal. Esperamos que se intensifiquen los esfuerzos para encontrar un candidato adecuado para que ocupe esta vacante tan pronto como sea posible.

Tomamos nota de que la Fiscal ha revisado su estrategia para llevar a cabo las investigaciones y las preparaciones de los juicios y ahora realizará investigaciones sólo contra 14 personas nuevas, además de las 10 investigaciones actuales. Igualmente tomamos nota de que ha identificado a 40 sospechosos cuyos enjuiciamientos piensa trasladar a las jurisdicciones nacionales competentes y está procurando presentar una norma nueva, la regla 11 bis, para facilitar el traslado de los casos a Rwanda en donde se han confirmado ya las acusaciones, con tal de que no se imponga la sentencia de muerte. Aunque comprendemos la necesidad de tales medidas, esperamos que este arreglo no perjudique el derecho de la víctima a la justicia y el derecho de la persona acusada a un juicio imparcial.

Acogemos con beneplácito los esfuerzos del Secretario del Tribunal por mejorar la visibilidad del Tribunal y el apoyo a la labor de éste, en particular sus esfuerzos por establecer y fortalecer la cooperación institucional entre el Tribunal y los Estados africanos. Nos complace observar que el Programa de Difusión del Tribunal Penal Internacional para Rwanda sigue siendo popular e importante para la reconciliación nacional de Rwanda. Aplaudimos la publicación del Diario, que aumenta la comprensión pública de la labor del Tribunal.

Apoyamos las medidas que tomó el Tribunal para enfrentar el abuso del sistema de ayuda jurídica. Es sumamente apropiada la creación de un grupo de estudio para mejorar el programa de asistencia jurídica, garantizar el uso eficiente de los recursos y proteger la integridad del proceso judicial del Tribunal.

Con el fin de mejorar el uso eficiente del tiempo del Tribunal, mi delegación acoge con agrado la utilización de interpretación simultánea durante los procesos y

el empleo de una conexión de vídeo por satélite para tomar declaración a los testigos que no puedan viajar a Arusha. Tomamos nota de los problemas que hay que afrontar para garantizar la disponibilidad de los testigos. Esperamos que todos los Estados a los que les corresponde facilitar su viaje para los procesos sigan ayudando al Tribunal en relación con este asunto.

Malasia sigue apoyando el papel del Tribunal no sólo en hacer justicia, sino en la utilización de éste como instrumento para facilitar la reconciliación nacional en Rwanda. Esperamos que siga teniendo el apoyo firme y continuo de la comunidad internacional hasta que termine su labor.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en el debate sobre el tema 46 del programa. La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del tema 46 del programa.

Se levanta la sesión a las 17.10 horas.